

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO TUMBES

CUT N° 0299 /2022-PEBPT



**Resolución Directoral N° 007 /2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE**

CERTIFICADO que el presente documento es una copia fiel del Documento Original que he tenido a la vista

11 ENE 2022

*Johnny Vallejós Nonajulca*

**Johnny Vallejós Nonajulca**  
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D-E  
DNI. 00243092  
**FEDATARIO**

Tumbes, 27 ENE 2022

VISTO:

Informe N° 003/2022-MIDAGRI-DVDIAR-PEBPT-OA-GFC del 26 de enero de 2022; Informe N° 007/2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PEBPT-OA del 26 de enero de 2022; y,

**Considerando:**

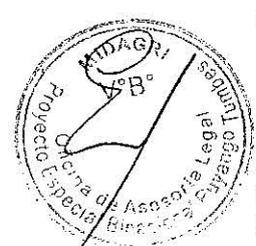
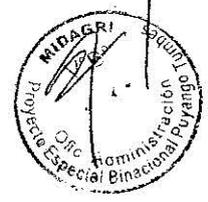
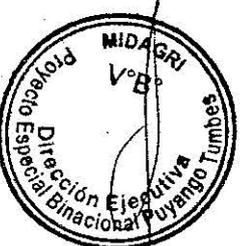
Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango - Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes - PEBPT, califica desde el punto de vista organizacional como programa bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Informe N° 003/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA/GFC del 26 de enero de 2022, el Responsable del Grupo Funcional de Contabilidad del PEBPT, solicita al Director de la Oficina de Administración, la apertura de los fondos de Caja Chica para el presente ejercicio fiscal, en la Sede principal, Centro Experimental Tumpis y la Oficina de Coordinación en la Ciudad de Lima, señalando que mediante Resolución Directoral debe establecerse el Fondo para Caja Chica con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/. 10,000.00 para la Sede Principal del PEBPT, que serán cargados en la Secuencia Funcional 003 Dirección Técnica, Supervisión y Administración del PEBPT, para solventar gastos menudos y urgentes, con pagos máximos hasta de S/ 460.00 soles cada uno; por la suma de S/ 2,000.00 soles en la Secuencia Funcional 003 Dirección Técnica, Supervisión y Administración del PEBPT, para solventar gastos menudos y urgentes de la Unidad de Coordinación Binacional en la ciudad de Lima, con pagos máximos hasta de S/ 200.00 soles cada uno, y la suma de S/ 2,000.00 en la Secuencia Funcional 004 Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura de Riego del Centro Experimental Tumpis, para atender gastos menudos y urgentes del Centro Experimental Tumpis, con pagos máximos hasta de S/ 200.00 soles cada uno;



05.

# Resolución Directoral N° 0007/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, a través del Informe N° 007/2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PEBPT-OA del 26 de enero de 2022, el Director de la Oficina de Administración del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, disponer a la Oficina de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución Directoral para apertura de las Cajas Chicas para el presente ejercicio presupuestal, en los términos propuestos por el Grupo Funcional de Contabilidad siendo el responsable de los Fondos de la Caja Chica de la Sede Principal, Centro Experimental Tumpis y de la Oficina de Coordinación en la Ciudad de Lima el Ing. Lucio Smith Delgado Alemán;

Que, con proveído inserto en el Informe N° 007/2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PEBPT-OA del 26 de enero de 2022, la Dirección Ejecutiva del PEBPT dispone a la Oficina de Asesoría Legal la proyección del acto resolutorio que corresponde;

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas, y excepcionalmente, al pago de viticos por comisiones de servicios no programadas de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias contenidas en el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y su modificatoria la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;

Que, el monto máximo para cada pago con cargo a caja chica, no deberá exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y su modificado con la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;

Que, en dicho contexto, es necesario constituir la Caja Chica para la Sede Principal del PEBPT, Centro Experimental Tumpis y Oficina de Coordinación en la ciudad de Lima, considerado en el Presupuesto para el año 2022;

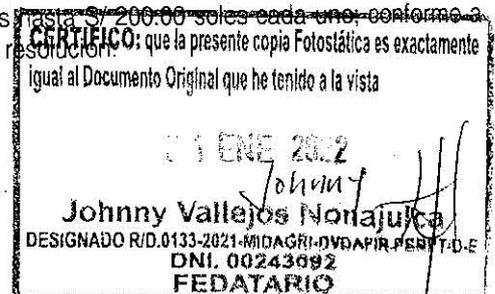
Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del Artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, indica que El Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración del Fondo para Pagos en Efectivo, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional. Parte de las acciones a ser desarrolladas en los arquezos debe reflejarse en un estado mensual de las entregas, a que se refiere el inciso precedente, con indicación de la persona receptora, montos, finalidad, período transcurrido entre su entrega y rendición o devolución y nombre del funcionario que la autorizó, estableciéndose las medidas correctivas pertinentes;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia";

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0004-2021-MIDAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de enero de 2021 y con el visado de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la apertura de la Caja Chica en el Grupo Funcional de Contabilidad de la Oficina de Administración del PEBPT, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/ 2,000.00 soles en la Secuencia Funcional 003 Dirección Técnica, Supervisión y Administración del PEBPT, para los gastos menudos y urgentes de la Unidad de Coordinación Binacional en la ciudad de Lima, con pagos máximos hasta S/ 200.00 soles cada uno, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



# Resolución Directoral N° 0007 /2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la apertura de la Caja Chica en el Grupo Funcional de Contabilidad de la Oficina de Administración del PEBPT, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/ 10,000.00 soles que serán cargados en la Secuencia Funcional 003 Dirección Técnica, Supervisión y Administración del PEBPT, para solventar gastos menudos y urgentes en la Sede Principal del PEBPT, con pagos máximos hasta de S/ 400.00 soles cada uno; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** la apertura de la Caja Chica en el Grupo Funcional de Contabilidad de la Oficina de Administración del PEBPT, el Fondo de Caja Chica con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 2,000.00 soles, en la Secuencia Funcional 004 Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura de Riego del Centro Experimental Tumpis, para atender gastos menudos y urgentes en el Centro Experimental Tumpis con pagos máximos hasta S/ 200.00 soles cada uno; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

**ARTÍCULO CUARTO. - DESIGNAR** al siguiente servidor como responsable Titular del manejo de la Cajas Chicas que se refiere en los artículos precedentes. En caso de ausencia justificada del Titular del manejo del Fondo, el Director de la Oficina de Administración encargará su reemplazo mediante memorando interno:

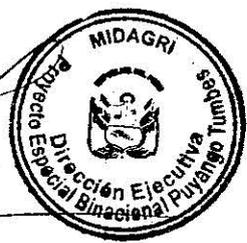
- **Ing. Lucio Smith Delgado Alemán**, a cargo de las Cajas Chicas para los gastos menudos y urgentes de la Sede Principal del PEBPT, Centro Experimental Tumpis y de la Oficina de Coordinación del PEBPT en la ciudad de Lima.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Administración del PEBPT, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución debiendo implementar las acciones de fiscalización y control del correcto uso de los recursos del Estado.

**ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor designado, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Órgano de Control Institucional, Dirección del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

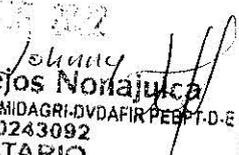
**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMPIES  
  
 Ing. MANUEL TRINIDAD LEIVA CASTILLO  
 DIRECTOR EJECUTIVO




CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

21 FEB 2022

  
 Johnny Valiejos Noriajica  
 DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D-E  
 DNI. 00243092  
 FEDATARIO